



Colegio de Ingenieros Civiles  
del Estado de Querétaro, A.C.

### **Formato de registro de Bitácora de Obra.**

Bitácora No. \_\_\_\_\_ Fecha exp: \_\_\_\_\_

#### **Datos del propietario:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Col: \_\_\_\_\_ Mpio: \_\_\_\_\_

#### **Datos generales de la obra:**

Tipo de obra:  Grupo "A"  Grupo "B"

Superficie construida: \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> Material: \_\_\_\_\_  
(ver nota 6 en la guía)

No. niveles: \_\_\_\_\_ Uso: \_\_\_\_\_ Dict. Uso del suelo \_\_\_\_\_  
(ver nota 8 en la guía)

#### **Domicilio de la obra:**

Calle \_\_\_\_\_

Col. \_\_\_\_\_

Mpio. \_\_\_\_\_

Nombre de quien realiza el trámite: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del DRO: \_\_\_\_\_

No. de registro CICQ: \_\_\_\_\_

#### **Llenar sólo en caso de estructuras del grupo "A":**

Nombre y firma del CSE: \_\_\_\_\_

No. de registro CICQ: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Monto base de obra p/aplicación del Arancel CSE

\_\_\_\_\_  
Honorarios del CSE según Arancel

\_\_\_\_\_  
Aportación al CICQ (5% Honorarios)

\_\_\_\_\_  
Sello VoBo aplicación Arancel de CSE

**Nota:** Este documento será escaneado para su conservación en una base de datos electrónica del CICQ y su uso será confidencial (original p/ usuario y copia p/archivo).

## **GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE REGISTRO DE B.O.**

1.- El número de Bitácora es el que aparece ya foliado en la primera hoja de la Bitácora de Obra.

2.- La fecha de expedición es la correspondiente al día en que se compra la Bitácora.

3.- Datos del propietario: no requiere explicación.

4.- Datos generales de la obra.

En el apartado de tipo de obra, se deberá seleccionar una sola opción, tachando el recuadro correspondiente a una estructura del grupo "A" o del grupo "B". El Reglamento de Construcciones del Municipio de Querétaro, en su artículo 120, que se reproduce a continuación, establece cuales son las construcciones del grupo "A" y cuales son del grupo "B".

**ARTÍCULO 120.** Para los efectos de este Título las construcciones se clasifican en los siguientes grupos:

**Grupo A.** Construcciones cuya falla estructural podría causar la pérdida de un porcentaje elevado de vidas o pérdidas económicas o culturales excepcionalmente altas, o que constituyan un peligro significativo por contener sustancias peligrosas, así como construcciones cuyo funcionamiento es esencial a raíz de una emergencia urbana, como: hospitales, escuelas, terminales de transporte, estaciones de bomberos, centrales eléctricas, de telecomunicaciones y de abasto; estadios, depósitos de agua potable; museos y edificios que alojen archivos y registros públicos de particular importancia a juicio de la Dirección; así como construcciones de más de 30 metros de altura, o con más de 3,000 m<sup>2</sup> de área total construida. Además templos, salas de espectáculos y edificios que tengan salas de reunión que puedan alojar más de 100 personas, y

**Grupo B.** Construcciones comunes destinadas a vivienda, oficinas y locales comerciales, hoteles y construcciones comerciales e industriales no incluidas en el Grupo A.

5.- La superficie construida es la que corresponde al área cubierta del edificio.

6.- El material que forma la estructura del edificio puede ser: acero, concreto, mixto (perfiles de acero y concreto), madera, etc. En caso de ser de algún material diferente se deberá especificar cual.

7.- El número de niveles se aplica a edificios que constan de varias losas de entrepiso, como son edificios de oficinas, comerciales, habitacionales, etc.

8.- El uso que se dará al edificio, que puede ser: industrial, habitacional, comercial, escuela, templo, hospital, puente, obra pública, etc.

9.- El número de dictamen de uso del suelo, deberá ser el mismo que aparece en la Bitácora de Obra.

10.- Domicilio de la obra: no requiere explicación.

11.- Las siglas DRO significan Director Responsable de Obra. Su figura queda establecida en el capítulo IV (De los Directores Responsables de Obra) art.287, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Querétaro; y sus obligaciones quedan definidas en el art.2.92.

12.- Las siglas CSE significan Corresponsable en Seguridad Estructural. Su figura queda establecida en el capítulo V (De los Corresponsables de Obra) art.293, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Querétaro; y sus obligaciones quedan definidas en el art.2.96.

13.- Monto base de la obra, es el costo de la obra completamente terminada, que se utiliza para determinar los honorarios profesionales mínimos del CSE.

14.- Honorarios del CSE, que se calculan con el “Arancel de Honorarios Mínimos del CSE” vigente.

15.- Aportación al CICQ (5%), la cual se obtendrá de multiplicar por 0.05 los Honorarios Mínimos del CSE.